

COMPañÍA DE PRENDAS LA SOLUCIÓN

CODEPSOL S.A.

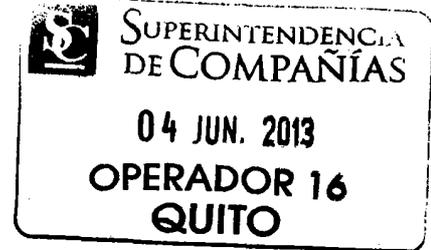


RSLN N° 04.Q.IJ.4795 / RUC: 2191704781001
CONTRA VIENTO Y MAREA CODEPSOL S.A SIEMPRE ADELANTE. RETROCEDER NUNCA, RENDIRSE JAMÁS
COMPRAMOS Y VENDEMOS TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CON PACTO
DE RETROVENTA, NUESTRA ATENCIÓN ES INMEDIATA EN CUALQUIER FINES DE LUCRO.



Lago Agrio, 13 de Mayo del 2013

Señor.
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS.
Presente.-



De nuestras consideraciones:

Nosotros, CARLOS JULIO Y GERARDO GIORDANO LLUISUPA NIEVES en calidad de Presidente y Gerente de la Compañía de Prendas la Solución CODEPSOL S.A. con R.U.C. 2191704781001, nos dirigimos a Usted para hacerle llegar un cordial y atento saludo y a la vez aprovechamos la oportunidad para solicitar lo siguiente.

La presente tiene como finalidad solicitar a Usted ordene a quien corresponda, se me otorgue la clave de acceso para ingresar al portal web de la Superintendencia de Compañías y realizar los Balances del Año 2012.

Autorizamos a la Srta. LEMA ABRIL MARITZA RAQUEL, con C.C. 210061525-7, para que presente y firme todos los documentos necesarios para la obtención de la clave solicitada.

Por la atención que se digna dar a la presente, desde ya anticipo los agradecimientos de consideración y estima.

Carlos J. Lluissupa N.
PRESIDENTE
C.C.210045807-0

Atentamente

Gerardo G. Lluissupa N.
GERENTE GENERAL
C.C.010125474-6.

Maritza R. Lema A.
PERSONA AUTORIZADA.

M/P

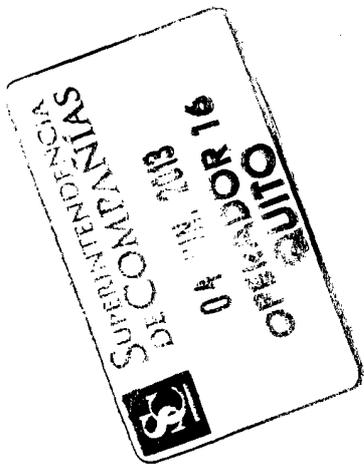
CONOCIMIENTO DE FIRMAS.- En la ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos, hoy veintisiete de Mayo del dos mil trece, ante mi, **Doctor José María Barraqueta Toledo, NOTARIO INTERINO DE LA NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON LAGO AGRIO**, comparecen los señores: GERARDO GIORDANO LLUISUPA NIEVES y CARLOS JULIO LLUISUPA NIEVES, con el objeto de reconocer sus firmas y rúbricas puestas al pie del documento denominado, **AUTORIZACIÓN**, a favor de la señora **MARITZA RAQUEL LEMA ABRIL**, que antecede.- Al efecto manifiestan que, bajo juramento, tienen a bien reconocer como suyas las firmas y rúbricas puestas en dicho documento, que son suyas, de su puño y letra, con las que acostumbran a legalizar tanto sus actos públicos como privados, reconocimiento que lo hace para que surtan todos los efectos legales del caso.- Termina así esta diligencia firmando conmigo en unidad de acto.- Copia de lo actuado incorporo al libro correspondiente de la Notaría a mi cargo.- Doy fe.



GERARDO GIORDANO LLUISUPA NIEVES
CC. 010125474-6



CARLOS JULIO LLUISUPA NIEVES
CC. 210045807-0



DR. JOSE MARIA BARRAZUETA TOLEDO
NOTARIO INTERINO DE LA NOTARÍA PRIMERA
DEL CANTÓN LAGO AGRIO

